

REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE ENTRENADORES

1. Los entrenadores se integran en comités insulares y regional, que son órganos de las respectivas Federaciones Insulares y Federación de Lucha Canaria.
2. Funciones del Comité:
 - Velar por el prestigio y desarrollo del estamento de los entrenadores.
 - Garantizar la asistencia técnica a los clubes y federaciones.
 - Promover y desarrollar la preparación y formación de los entrenadores
3. El Comité Regional estará formado por un presidente al que se le sumará los presidentes de los comités insulares.
4. Al comenzar cada mandato, el presidente del comité de entrenadores, que no requerirá ser vocal de la Federación, será nombrado la junta de gobierno a propuesta del presidente de la federación respectiva. El cargo de miembro del comité es incompatible con el ejercicio activo de entrenador.

FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA